



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

UNA VISIÓN DIFERENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS: TRABAJANDO CON EL MÉTODO DE CASOS.

- Solanes Corella, Ángeles

Universitat de València.

Institut Universitari de Drets Humans.

Facultat de Dret. Campus dels Tarongers s/n.

46071/ Valencia/España.

angeles.solanes@uv.es

- García Medina, Javier

Universidad de Valladolid

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid.

“Edificio Rector Tejerina”

Plaza de Santa Cruz, nº6-4º (406)

47002/ Valladolid/ España

jgmedina@der.uva.es

1. **RESUMEN:** El método de casos es una metodología dinámica, participativa, crítica y reflexiva apropiada para el estudio de los derechos humanos en los estudios de master y

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

doctorado. Los derechos humanos exigen abordar situaciones complejas y tener en consideración aportaciones realizadas desde el derecho, la política, la economía, la ética, la ecología, y la sociología. El método de casos requiere planificar y coordinar en varios sentidos: material (aula y tics); organizativo (reuniones con los profesores, con los alumnos, informáticos, personal de biblioteca, etc); temporal (cronograma para la elaboración de casos y guías docentes, y planificación del trabajo de los alumnos); evaluación y calificación.

2. **ABSTRACT:**

The case method is a dynamic, participative, critical and reflexive appropriate methodology for the study of human rights in master and doctoral studies. Human rights require dealing with complex situations and take into account contributions from law, politics, economy, ethics, ecology, and sociology. The case method requires planning and coordination in various ways: material (classroom and ICT); organizational (meetings with teachers, students, information technology, library, etc.); temporary (and timetable for the preparation of cases and teaching guides, planning of the work of students); evaluation and rating.

3. **PALABRAS CLAVE:** método de casos, derechos humanos, metodología

KEYWORDS: case method, human rights, methodology.

4. **ÁREA DE CONOCIMIENTO:**

- Ciencias Sociales y Jurídicas

5. **ÁMBITO TEMÁTICO DEL CONGRESO:**

- Innovación en el enseñanza superior
- El aprendizaje autónomo del alumno

6. **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN:**

- Comunicación oral

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

7. DESARROLLO:

a) Objetivos

- Justificar el método de casos como metodología básica en un master o doctorado en derechos humanos.
- Presentar un cuadro sistematizado de competencias genéricas y específicas propias de un posgrado en derechos humanos.
- Analizar la adecuación del método de casos para la consecución de las competencias establecidas.
- Presentar una planificación básica de un posgrado en derechos humanos.
- Estudiar la importancia de la planificación y coordinación para la adecuada realización de esta metodología.

b) Descripción del trabajo

1- Introducción

La exposición de motivos del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.5 que “Entre los principios generales que deberán inspirar el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse:

- a) desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.
- b) desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.
- c) de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, y debiendo incluirse, en los planes de estudios en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores”.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Conforme a este artículo los estudios acerca de los derechos humanos podrían integrarse en diferentes títulos de Grado en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas, sin embargo han sido los Grados en Derecho los que han incluido dichos estudios en sus planes. Eso no quiere decir que tal asunción de dicha materia sea homogénea, más bien al contrario, ya que hay Grados que no cuentan con estudios específicos sobre derechos humanos; o los integran en otras disciplinas; y en caso de existir tales estudios, suelen aparecer como asignaturas optativas o de libre configuración, y por tanto, una materia que no todos los alumnos del Grado correspondiente llegan a cursar¹. Existen itinerarios de materias optativas en algunos nuevos Grados, de modo que el estudio sobre derechos humanos aparece como un itinerario más; que se integre en otros itinerarios, compuestos por diversas materias relacionadas; o que, en el mejor de los casos, sea una materia optativa para cualquiera de los itinerarios existentes². Esta situación aleja, por supuesto, la idea de un desarrollo transversal, al menos por el momento, de una materia que permita a todos los futuros graduados universitarios adquirir una formación en derechos humanos que, como la propia normativa señala, es necesaria para cualquier actividad profesional³.

Las universidades españolas presentan una diversidad todavía más acusada cuando se contemplan los estudios sobre derechos humanos en los posgrados y doctorados. Y la cuestión es si los estudios que se presentan son suficientes o no, y en este punto las consideraciones varían. Amnistía Internacional valoraba en su informe de 2008, como insuficiente la presencia de estudios sobre derechos humanos en las titulaciones universitarias realizando algunas recomendaciones al Estado español para acometer medidas que pudieran garantizar dicha presencia⁴. Por su parte el informe del Ministerio de Educación

¹ Amnistía Internacional en su informe de 2008, “Las universidades españolas, a la cola de Europa en formación obligatoria en derechos humanos” ya había puesto de manifiesto esta situación que sigue vigente si se observa la configuración de los nuevos estudios de Grado. http://www.es.amnesty.org/uploads/media/Informe_universidades.pdf

² Es el caso de los estudios de Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid: <http://www.der.uva.es/GDerecho.pdf>

³ Curiosamente el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, no alude a la formación en derechos humanos.

⁴ Por todo ello, Amnistía Internacional recomienda:

Al Gobierno Español:

Incluir la Educación en Derechos Humanos en la formación y capacitación profesional del personal docente.

Introducir la existencia de contenidos de derechos humanos en los criterios de verificación de los nuevos planes que deben ser aplicados por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)⁷¹ para otorgar la valoración inicial positiva y revisión posterior (al cabo de seis años). http://www.es.amnesty.org/uploads/media/Informe_universidades.pdf



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

y el Centro de Investigación y Documentación Educativa “La enseñanza de los derechos humanos en España 2009” sostenía que “Una mayor atención a la Educación en Derechos Humanos se presta en la formación de segundo y tercer grado, por lo que se ha establecido en los últimos años una amplia variedad de másteres y doctorados que, desde distintas perspectivas y ámbitos de estudio, abordan estos derechos”. En su páginas 69 a 73 se alude a los diversos estudios de posgrado en las universidades españolas: 9 master y 7 doctorados en derechos humanos. Y se señala que existen 8 organismos de investigación sobre derechos humanos en el conjunto universitario español. Se detecta, por tanto, una tendencia al alza de estos estudios.

2- Educación en derechos humanos.

Ahora bien, la pregunta oportuna es cuáles son los referentes a la hora de articular el proceso de enseñanza-aprendizaje sobre derechos humanos. La Organización de Naciones Unidas indica que se deben tener en cuenta “tres aspectos en la promoción de los derechos humanos mediante la educación”:

- Los conocimientos: suministrar información acerca de los derechos humanos y los mecanismos que existen para proteger esos derechos;
- Los valores, creencias y actitudes: promover una cultura de los derechos humanos mediante el fomento de esos procesos;
- La adopción de medidas: alentar a las personas a defender los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos”

Dados estos objetivos, los estudios de master y doctorado deben interrogarse si la metodología utilizada hasta el momento es la más adecuada para afrontarlos. Con la presencia de metodologías poco dinámicas y deliberativas, las posibilidades de argumentación se reducían considerablemente.

Recurrir al método de casos, puede facilitar la consecución de dichas metas al ser una metodología que se adapta a la idea de organizaciones como Amnistía Internacional postulan: “La educación en derechos humanos es una práctica deliberada y participativa, destinada a potenciar a los individuos, grupos y comunidades mediante la promoción de conocimientos, habilidades y actitudes coherentes con los principios de derechos humanos

⁵ <http://www.un.org/spanish/hr/50/dpi1937j.htm>



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

internacionalmente reconocidos” “Como proceso a medio y largo plazo, la educación en derechos humanos pretende desarrollar e integrar las dimensiones cognitiva, afectiva y actitudinal de las personas, incluido el pensamiento crítico, en relación con los derechos humanos. Su objetivo es la creación de una cultura que promueva el respeto por los derechos humanos y la acción en la defensa y promoción de estos derechos para todos.”⁶

3- Las competencias en los estudios de Posgrado.

Los alumnos que cursan programas de posgrado en derechos humanos suelen ser un titulado universitario o un profesional con una experiencia demostrada en algún campo propio o cercano a los derechos humanos: abogados, fiscales, jueces, defensores de derechos humanos, trabajadores sociales, periodistas, médicos, fuerzas de seguridad, militares de fuerzas internacionales de paz, miembros de comisiones de derechos humanos de los parlamentos nacionales y autonómicos, estudiantes y personal docente de los diversos niveles educativos. En el caso de profesionales su formación es más en el terreno práctico, de asesoramiento o activismo. Buscan una profundización y especialización.

Los objetivos de enseñanza-aprendizaje que en general se pretenden en estos estudios avanzados serían entre otros⁷:

- Formación de profesionales que pretendan desempeñar su trabajo en Organizaciones No Gubernamentales, Agencias Gubernamentales o Consultoras nacionales e internacionales que se ocupan de la defensa y promoción de los derechos humanos.
- Contribuir, por medio de la docencia y de la reflexión, a la reconstrucción y redefinición de las tareas de la sociedad civil y de los organismos y organizaciones públicas en materia de derechos humanos.
- Formación seria y rigurosa a profesionales de la educación.
- Promoción de la investigación científica y la Educación en Derechos Humanos y servir de foro de reflexión y debate sobre los mismos
- Adquirir una visión global, rigurosa y crítica de la problemática relacionada con los derechos humanos: su fundamentación, la plasmación en textos internacionales, la

⁶ <http://www.amnesty.org/es/human-rights-education>.

⁷ Extraídos del informe del Ministerio de Educación y el Centro de Investigación y Documentación Educativa “La enseñanza de los derechos humanos en España 2009”, p.71.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD



regulación constitucional y la institucionalización de mecanismos de protección de los derechos humanos.

- Adquirir competencias específicas para asesorar, dirigir o coordinar organizaciones públicas o privadas implicadas en la promoción y protección de los derechos humanos o capacitar para llevar a cabo investigaciones jurídico-políticas en aspectos relativos a los derechos humanos y la democracia.

El problema es que los licenciados actuales carecen de una formación en derechos humanos y en competencias y los graduados futuros, a tenor de lo expuesto, tampoco tendrán una formación generalizada en derechos humanos, si bien se ha de entender que sí en competencias genéricas como específicas.

La cuestión por tanto es cómo transitar con garantías desde una situación de escasa formación en derechos humanos a una especialización tal y como se desprende de los objetivos señalados. Se requiere utilizar metodologías que permitan adquirir aquellas competencias que habiliten para acceder al ejercicio de las actividades que los objetivos señalados indican.

El cuadro de competencias ha de atender las circunstancias de los estudiantes antes expuestas, de manera que habrá que fijar unas competencias específicas adecuadas, sin perder de vista algunas competencias genéricas, dado además que los estudiantes tienen una formación en campos distintos y considerando que se hace imprescindible emplear textos normativos.

COMPETENCIAS GENÉRICAS SOBRE LAS QUE INCIDIR	
INSTRUMENTALES	
COGNITIVAS	-Análisis y síntesis: -Aplicar conocimientos en la práctica: -Gestionar información. -Crítica y autocrítica
METODOLOGICAS	-Planificación y gestión del tiempo. -Habilidades de investigación. -Aprender de manera autónoma. -Resolución de problemas -Toma de decisiones: -Reunir e interpretar datos e información relevante desde el punto de vista económico relacionados con cuestiones sociales, científicas

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

	o éticas.	
TECNOLÓGICAS	-Habilidades informáticas básicas: necesidad de consultar bases de datos; realización de presentaciones que apoyen los argumentos correspondientes	
LINGÜÍSTICAS	-Comunicación oral y escrita -Conocimientos de una lengua extranjera:	
INTERPERSONALES		
INDIVIDUALES	SOCIALES	
-Apreciación de la diversidad y multiculturalidad. -Capacidad de trabajar en un contexto internacional. -Conocimiento de culturas y costumbres de otros países. -Capacidad de trabajar de manera autónoma y eficientemente. -Compromiso ético.	-Trabajo en equipo: -Capacidad para trabajar en un grupo interdisciplinar.	
SISTÉMICAS		
ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD EMPRENDEDORA	LIDERAZGO
-Diseño y gestión de proyectos. -Preocupación por la calidad.	-Adaptación a nuevas situaciones. -Generar nuevas ideas.	-Liderazgo: conducir hasta alcanzar los fines propuestos. -Motivación de logro.

CUADRO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN POSGRADO
1.RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE MEMORIZACIÓN
-Conocimiento de los principales rasgos del sistema jurídico de los derechos humanos, sus instituciones y procedimientos. -Identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas referidas a derechos humanos. -Conocer el funcionamiento y las consecuencias de los sistemas económicos y de sus instituciones, de las distintas alternativas de asignación de recursos, de acumulación de riqueza y de distribución de la renta para los derechos humanos.
2.-RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE COMPRENSIÓN
-Conocimiento de los principios y valores jurídicos propios de los derechos humanos. -Identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios

SECRETARÍA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

jurídicos referidos a derechos humanos. -Identificar y seleccionar información estadística o numérica relevante y emplearla en un informe.
3.-RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE APLICACIÓN
-Encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques. -Capacidad para redactar documentos jurídicos, empleando la terminología técnicamente apropiada -Capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de las profesiones vinculadas a los derechos humanos. -Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en derechos humanos y contribuir efectivamente a sus tareas. -Capacidad para emplear un lenguaje jurídico extranjero.
4.-RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE ANÁLISIS
-Identificar los debates de actualidad y comprometerse en ellos empleando para ello de manera precisa el derecho aplicable. -Distinguir entre el razonamiento jurídico y los argumentos de índole política, religioso, cultural. -Identificar y trabajar con los principales aspectos de un ordenamiento jurídico extranjero e internacional. -Conciencia de la dimensión ética de las profesiones.
5.-RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE SÍNTESIS
-Planificar y llevar a cabo tareas jurídicas complejas de modo autónomo. -Elaborar y presentar una decisión jurídicamente fundamentada. -Capacidad para llevar a cabo investigación científica en derechos humanos.
6.-RELACIONADAS CON OBJETIVOS DE EVALUACIÓN
-Asesorar sobre las posibles resoluciones de un caso y diseñar estrategias alternativas conducentes a las distintas soluciones. -Capacidad para reflexionar sobre el propio aprendizaje y buscar y usar el feedback.

4-La adecuación del método de casos como metodología para un posgrado en derechos humanos.

SECRETARIA TÉCNICA
VII CIDUI
ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

El método de casos es una metodología infrecuente en la enseñanza universitaria española. Ha sido el proceso de enseñanza-aprendizaje basado en la adquisición de competencias el que ha evidenciado la insuficiencia de antiguos modelos y la necesidad de ir implementando otros que faciliten aquel proceso.

El case method o método de casos, consiste, esencialmente, en presentar a los alumnos una situación real, un problema real, una serie de datos reales, a los que los alumnos deben ofrecer soluciones lo más profesionales posibles adecuadas al entorno social, político, económico y jurídico que les rodea y que han de conocer. Los alumnos deben analizar el problema presentado y observar sus múltiples dimensiones, experimentar diversas formas de acercamiento al problema, establecer la argumentación más oportuna para la perspectiva elegida y analizar, además, los resultados mediante los oportunos mecanismos de evaluación. Siendo la mejor solución aquella que resuelva más adecuadamente todos los aspectos de la situación real que se presente. Exige un alto grado de innovación, de capacidad creativa, al tiempo que requiere establecer conexiones entre la teoría y la práctica, supone desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de análisis y síntesis, y fomenta el trabajo en equipo y la toma de decisiones.

Condiciones y propiedades todas ellas imprescindibles cuando se trata de procesos de enseñanza-aprendizaje sobre derechos humanos. El conocimiento y la investigación sobre derechos humanos tienen como fin su mejor realización y pueden ser abordados desde diferentes perspectivas.

El método de casos, al igual que el aprendizaje cooperativo, parte de los principios siguientes⁸:

1. La interdependencia positiva, esto es, que la consecución de los propios objetivos dependa de todos los miembros del grupo. El docente debe explicar que el éxito o el fracaso son compartidos.
2. La interacción de los miembros del grupo ha de ser, preferiblemente, cara a cara. Esta interacción directa permite el éxito de dinámicas interpersonales y actividades cognitivas (por ejemplo, explicar un determinado concepto o conocimiento a los demás; asegurarse de

⁸ Añón, M^a José; García Añón, José, “Metodología de Aprendizaje cooperativo y Teorías de la Justicia” en *Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho*, Valencia, Servei de Formació Permanent-Universitat de Valencia, 2009, pp. 38 -51.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

su comprensión; discutir los conceptos relacionados con aquello en lo que se está trabajando y su relación con conceptos ya estudiados anteriormente). Desde esta perspectiva el método del caso, se basaría en la comunicación, en la relación y en el respeto hacia los demás.

3. Responsabilidad grupal para alcanzar los objetivos y responsabilidad individual cuando lo realizado revierta en el grupo y en cada uno de sus miembros, recibiendo una valoración positiva por parte del grupo por considerar que lo aportado ayuda y apoya el aprendizaje de cada uno y del colectivo.

4. Habilidades para el trabajo en grupo, ya que el equipo trabaja para que todos entiendan y completen la actividad con resultados positivos.

5. Reflexión sobre el trabajo en grupo, para ello se hace imprescindible analizar constante y conjuntamente los mecanismos que permitan aumentar la eficacia del grupo a través de recursos de autoevaluación.

5- Coordinación y planificación.

Los requerimientos de coordinación, programación y planificación por el profesorado se incrementan pues los contenidos de los programas de los posgrados en derechos humanos se vertebran en función de diversos valores (libertad, igualdad, solidaridad) y de diversas materias (jurídicas, sociales, laborales, religiosas, culturales, económicas), que solo pueden ser adecuadamente gestionados en un contexto de interdisciplinariedad.

Los momentos a coordinar y planificar serían⁹:

- PRIMERO:
 - Formación del grupo o grupos de trabajo y composición interdisciplinar de los mismos.
 - Distribución de tareas entre los miembros del grupo: búsqueda de documentación, análisis y filtro de la misma, redacción del caso.
 - Determinación del tipo de casos a plantear en atención a las posibilidades siguientes:

POR LOS FINES METODOLÓGICOS

⁹ En este punto se tomará en consideración lo establecido por la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo. Vicerrectoría Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y que se puede consultar en: <http://www.sistema.itesm.mx/va/dide/inf-doc/estrategias/>, y en <http://cursosls.sistema.itesm.mx/Home.nsf/>, procurando su aplicación a los derechos humanos. No se pretende un análisis detenido del método de casos.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3
Consistente en analizar casos ya trabajados y estudiados por expertos y especialistas.	Consiste en la aplicación de normas y principios legales referidos a derechos humanos	Supone ofrecer soluciones diversas a una situación planteada
Objetivo: ver cómo se ha llevado a cabo el proceso de toma de solución por parte de los expertos.	Objetivo: ofrecer una solución correcta a partir de la normativa aplicable	Objetivo: percibir la complejidad y particularidad de situaciones que permiten soluciones diversas.
MODELO 3 SUBDIVISION Por la finalidad didáctica y las capacidades ejercitadas		
Modelo 3A	Modelo 3B	Modelo 3 C
Casos dedicados al estudio de descripciones relativas a derechos humanos.	Casos relativos a resolver problemas sobre derechos humanos.	Casos desarrollados por simulación:
Objetivo: aprender a analizar, describir e identificar el núcleo esencial de una situación. Descubrir los hechos clave y su interrelación.	Objetivo: ejercitar el proceso de toma de decisiones que requiere resolver una determinada situación.	Objetivo: desarrollo de la alteridad y la empatía; aprender a colocarse en el lugar del otro.
SUBDIVISION MODELO 3B Por la finalidad específica pretendida		
○ MODELO 3B1	○ MODELO 3B2	
Casos consistentes en una crítica a un proceso de decisión que se presenta	Casos consistentes en realizar propuestas de tomas de decisiones	
Objetivo: enjuiciar críticamente la toma de decisiones realizada por otro individuo o grupo.	Objetivo: estudiar y ofrecer soluciones a situaciones problemáticas.	

- SEGUNDO
 - Recabar toda la información necesaria para configurar el caso sobre derechos humanos.

LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- Casos planteados ante los tribunales (Tribunal Europeo de derechos humanos, Corte interamericana de derechos humanos, Corte Penal internacional, etc.)
- Informes sobre derechos humanos de la Organización de Naciones Unidas: informes de relatores, informes de la Secretaría General, UNICEF, etc)
- Informes de Amnistía Internacional y Human Rights Watch.
- Documentales sobre derechos humanos (Documentos TV , En portada,etc).
- Fotografías.
- Testimonios, confesiones entrevistas individuales y grupales.
- Diarios y memorias.
- Legislación nacional e internacional sobre derechos humanos.
- Informes de Organizaciones No Gubernamentales sobre situaciones concretas (Médicos sin Fronteras, Save the children, etc)
- Propuesta de redacción de un caso por parte de un profesor, que actúa como ponente. El caso presentado manifestaría la estructura básica siguiente:

CONSTRUCCIÓN Y REDACCIÓN DEL CASO	
Contenido • Plantear un caso real o al menos verosímil sobre derechos humanos • Incluir los datos esenciales. • Presentado en pasado, con lenguaje claro y preciso. • Ambiguo y provocador para generar diferentes puntos de vista.	Elementos¹⁰: • Breve introducción • Desarrollo • Resumen • Nota pedagógica (teaching note)

¹⁰ Las referencias estándar internacionales de los casos que se discuten suelen ser del siguiente tipo: REVENUE FLOW AND HUMAN RIGHTS: A PARADOX FOR SHELL NIGERIA IMD-2-0084 © 2006 Steger; Ulrich; Ionescu-Somers; Aileen Case (Field research) / 14 pages / Teaching Note The case describes Shell.s evolution within the context of sensitive human rights issues related to oil exploration and exploitation in Nigeria. Given that much of the revenue from Nigerian oil resources was being .siphoned. off by corrupt state governors; the case focuses on issues relevant to government transparency and corruption. It describes Shell.s involvement in the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) and its collaboration with the Nigerian Government to instigate a more transparent reporting on oil revenues. However; since two senior Shell executives involved in

LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

TIPOS DE CASOS ¹¹					
Caso de valores: se solicita un juicio de responsabilidades sobre las personas o actitudes descritas en el caso	Caso incidente: estimular al grupo a una búsqueda activa de informaciones que le ayude a asentar sus juicios	Caso de solución razonada: encontrar soluciones razonables sin información complementaria	Caso de mentalización: determinar definiciones. personales ante la situación. Tomar conciencia de las causas y consecuencias ante la situación	Caso de búsqueda real: entrena al grupo en la búsqueda de casos reales y a partir de ellos discute soluciones concretas.	Caso temático: Lo que interesa no es el caso en sí, sino el tema de fondo sobre el que gira.
NOTA PEDAGÓGICA (TEACHING NOTE)					
ELEMENTOS					
1. Resumen del caso: breve descripción del caso y su contexto 2. Objetivos de aprendizaje y destinatarios: se describirían, con ejemplos, las cuestiones clave y los objetivos de aprendizaje deseados, indicando el tipo de destinatario o el nivel de la clase para el que el caso se escribió. 3.-Competencias genéricas y específicas a desarrollar.					

EITI and negotiations with the government are about to retire from the company; the prospect of briefing their successors on the complexity of the Nigerian situation brings a number of questions that still remain to be answered to the table.. Learning objective: Participants learn about the invasive nature of corruption and its effect on human rights; but more specifically about the role of a multinational versus the role of the government when trying to deal with such issues. Participants will also learn a great deal about the complexity of sustainability issues for corporations; particularly human rights; issues. There is also learning about the scope and limits of corporate responsibility; and the difficulties that all players face in tough market conditions and a on a non-level playing field.. Participants can develop new insights on ways of operating responsibly; creating valuable partnerships and interacting in a global; but socially responsible; context. Subjects: Sustainability; Social responsibility; Human rights; Corruption; Transparency Settings: Nigeria; Oil & Gas; 112;000 employees – Revenues of \$306 billion in 2005; Events from the start of Shell's interventions in Nigeria 1937; up to September 2006

¹¹ Universidad de Monterrey: <http://www.sistema.itesm.mx/va/dide/inf-doc/estrategias/>, y en <http://cursosls.sistema.itesm.mx/Home.nsf/>,



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

4. Enfoque y estrategia de aprendizaje: Sugerencias para emplear el caso en clase y las formas en que la clase puede llevarse a cabo. Se puede ofrecer una pregunta “detonante” para la apertura del debate las preguntas y avanzar en la discusión de cada caso. Apuntar las formas en que se debe realizar el trabajo en grupo y el papel de cada estudiante. Sugerir la forma de consolidar el aprendizaje, y dar alguna indicación sobre la temporalización de desarrollo de cada caso.
5. Análisis: debe ofrecer respuestas integrales a la lista de preguntas y debe, por lo menos, ser tan completo como cabría esperar del mejor los estudiantes. Si el caso incluye datos cuantitativos, se podría sugerir formas de la utilización de los datos e incluir eindicar las técnicas que se utilizarán para análisis de los datos.
6. Lecturas específicas y referencias adicionales en relación con el caso.
7. Comentarios: Indicar cómo se trabajó el caso por diferentes grupos de estudiantes, para determinar la idoneidad del caso a efectos de examen o evaluación, juegos de rol, u otras formas de empleo. Indicar, incluso, la solución definitiva del caso y pautas de seguimiento de la actividad.

- Puesta en común por parte del grupo del caso redactado. Con el fin de detectar falta de información; eliminar datos innecesarios y términos demasiado equívocos.
- Corrección por parte del resto de profesorado implicado.
- Acuerdo del profesorado y elevación a definitiva de la redacción.
- Determinación conjunta de los objetivos de aprendizaje, en función de los cuales se elegirá uno u otro modelo de caso.
- Elaboración conjunta de la nota pedagógica.
- TERCERO: PUESTA EN MARCHA DE LA DINÁMICA
 - Actuaciones materiales:
 - Aula con mobiliario que permita el trabajo individual y grupal.
 - Aula con ordenador, Internet y proyector.
 - Actuaciones Organizativas:
 - Articular grupos de alumnos por clase no superior a 30, de modo que pueda ser subdividido en 6 grupos de 5 miembros cada uno.
 - Preparar una guía explicativa de esta metodología para entregarla a los alumnos: señalar en qué consiste el método de casos, por qué se elige esta metodología; qué competencias se van a adquirir, cómo será el desarrollo

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- de la dinámica; qué se espera de ellos (participar, escuchar, aportar soluciones); cuál es el papel del profesor (invitar a la participación, dinamizar, garantizar el respeto); señalar los medios de evaluación.
- Preparar un esquema de la estructura de los informes a presentar y de las presentaciones públicas. Los informes dependerán del modelo y tipo de caso que se planteen. Las presentaciones públicas serán breves, 10 minutos
 - Comprobación de la existencia en la biblioteca de libros, revistas, documentación y bases de datos, para su consulta.
 - Distribución horaria que permita el desarrollo de una sesión de acuerdo con esta metodología (máximo 2 horas).
- Actuación metodológica, en el aula.
 - Presentación del caso por los medios que se hayan diseñado. A modo de ejemplo, en derechos humanos:

Caso Natalia Estemirova.

El 15 de julio de 2009, Natalia Estemirova fue secuestrada en Grozny, República Chechena, de camino al trabajo. Más tarde se encontró su cadáver con heridas de bala en la vecina República de Ingusetia. Natalia Estemirova trabajaba desde el año 2000 para el Centro de Derechos Humanos Memorial en Chechenia, denunciando con frecuencia violaciones graves de derechos humanos y prestando ayuda a las víctimas. Se le advirtió repetidamente que se estaba poniendo en peligro. Sin amilanarse, continuó su trabajo e instó a las autoridades a que investigasen por sí mismas las violaciones de derechos humanos, en lugar de dejar esta labor a defensores de derechos humanos como ella. En una conversación que mantuvo con Amnistía Internacional dos semanas antes de su muerte, Natalia Estemirova dijo que soñaba con una vida tranquila pero que sentía que su trabajo seguía siendo necesario porque las autoridades no impedían ni investigaban los abusos contra los derechos humanos.

Poco antes de morir, Natalia había estado trabajando en dos casos especialmente sensibles en Chechenia: una ejecución extrajudicial perpetrada por agentes encargados de hacer cumplir la ley y la desaparición forzada de un joven que estaba en un hospital bajo vigilancia policial. Memorial había publicado varias declaraciones sobre estas violaciones de derechos humanos

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

y Natalia había concedido entrevistas sobre los dos casos.
(Extraído del Informe de Amnistía Internacional “ACALLAR A GOLPES A QUIEN DENUNCIA ATAQUES A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA FEDERACIÓN RUSA”).

<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI/EUR4603811?CMD=VEROBJ&MLKOB=30068844953>

- Realización de un informe individual a partir de preguntas e indicaciones que se realicen: (a modo de ejemplo, y en relación al caso planteado)

INFORME INDIVIDUAL

- Contextualice estos hechos.
- Identificar los derechos vulnerados.
- Identificar a los posibles autores
- Identificar a las víctimas.
- ¿Por qué no actúa la Federación Rusa?
- Aluda a los aspectos morales, políticos, religiosos y culturales del caso.

- Puesta en común de los informes individuales dentro de un grupo de 5 miembros, cuyas funciones son diversas y rotatorias: moderador y portavoz de la puesta en común; secretario (toma nota del desarrollo del debate y recoge los acuerdos o no sobre cada punto a efecto de elaborar un informe del grupo); observador (atiende al desarrollo de la reunión, a partir de las indicaciones del docente: ver si hay colaboración positiva; ver si hay respeto; si cada uno cumple con su tarea; detectar si todos participan. Esta evaluación es importante a la hora de ver el funcionamiento del grupo y detectar posibles problemas que reduzcan la eficacia del trabajo del grupo). Elaboración de conclusiones del grupo.
- Puesta en común con el grupo general del conjunto de conclusiones de cada uno de los grupos. Esta actividad permitirá formular hipótesis sobre el caso descrito a efecto de fijar adecuadamente los hechos, detectar la normativa aplicable, observar otros valores en juego, etc.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- La función que corresponde al profesor en el desarrollo de esta puesta en común general será: administrar el tiempo, hacer participar a todos, sintetizar lo expuesto y subrayar las ideas y conceptos principales, con el fin de irlos afianzando.
- De seguirse esta metodología en cada uno de los contenidos que se establezcan en el programa de posgrado correspondiente se puede concluir que los alumnos habrían adquirido las competencias que se habían señalado como propias de un posgrado en derechos humanos, al menos en términos generales.

6-Coordinación de la evaluación.

La evaluación alude tanto a la necesidad de testar constantemente el proceso de enseñanza-aprendizaje a efectos de detectar deficiencias en el mismo que impidan su evolución correcta; como a verificar si los alumnos han adquirido las competencias que se exigen para considerar que han alcanzado los objetivos del posgrado:

1.- A la evaluación del proceso coadyuban las notas que los observadores de cada uno de los grupos aportan al profesor en cada sesión. Pero puede haber también evaluaciones grupales periódicas, sin olvidar el papel que las tutorías individuales y grupales en la valoración de este proceso.

2.- La evaluación individual acerca de la adquisición de las competencias propuestas, requiere establecer una serie de indicadores en ocasiones difíciles de concretar, como: participación del alumno en la realización de los diferentes casos; calidad de los informes presentados; trabajos añadidos y complementarios; test de comprensión, etc. Evidentemente, el método de casos supone una evaluación continua de los alumnos y podría articularse formulas de autoevaluación y evaluación por pares con el debido control y matización por parte de los profesores. La evaluación ha de ser también una actividad coordinada por parte del profesorado pudiendo centrarse cada profesor en aspectos diversos de la actuación de los alumnos que se correspondan o indiquen que efectivamente se están alcanzando las competencias.

c) Conclusiones

Los posgrados sobre derechos humanos que se articulen a través del método de casos, han de tener en cuenta desde un análisis DAFO lo siguiente:

SECRETARIA TÉCNICA
VII CIDUI
ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- 1.-Debilidades: se considera una técnica complicada en su desarrollo; los casos pueden incurrir en subjetividad; exige del profesor una preparación especial; puede generar en los alumnos una cierta insatisfacción por no saber bien qué han aprendido.
- 2.-Amenazas: el trabajo de grupo puede deteriorarse y no percibirse el alcance; confundir las opiniones sobre los argumentos y considerarlas personales.
- 3.-Fortalezas: dado que la materia son los derechos humanos, el método del caso permite poner en marcha facetas de la personalidad muy necesarias como ponerse en el lugar del otro, ver las posibilidades de reflexión y puntos de vista que un mismo caso plantea; ir más allá de los conocimientos técnicos los derechos humanos. Desarrollar la escucha activa, procurar entender al otro es un ejercicio necesario para cualquier individuo y más en estos niveles de formación en que ya existen ciertos prejuicios sobre las demás profesiones y posiciones sociales, políticas, económicas o religiosas.
- 4.-Oportunidades; el estudio de los derechos humanos a través del método del caso, permite extender una metodología, a la realidad de los derechos humanos, cuya realización se encuentra muchas veces en entredicho precisamente por la imposibilidad de generar espacios de comprensión y entendimiento.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AÑON, M^a J. y GARCIA AÑON, J., “Experiencia de la impartición de la asignatura “Teoría del Derecho” dentro del Proyecto de innovación educativa de la Doble Titulación Derecho-Dirección y Administración de Empresas de la Universitat de València”. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 11.<http://www.uv.es/CEFD/11/garcia.pdf> 2005

- “Metodología de Aprendizaje cooperativo y Teorías de la Justicia”. En *Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho*, Valencia, Servei de Formació Permanent-Universitat de Valencia, 2009, pp. 38 -51.

BARNES, L. B., & CHRISTENSEN, C. R. (Eds.). . *Teaching and the Case Method: Text, Cases, and Reading* (3rd ed.). Boston: Harvard Business School Press 1994.

GARCIA, J, y OTROS, “El método del caso aplicado al derecho penal (parte especial)”. En *Métodos y herramientas innovadoras para potenciar el proceso de aprendizaje del alumno en el EEES*, Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes. pp 143 y 156. 2009

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- “El aprendizaje cooperativo como metodología en derechos humanos y teoría de la justicia”. En *Métodos y herramientas innovadoras para potenciar el proceso de aprendizaje del alumno en el EEES*, Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes. pp 157 a 170. 2009.

GARCÍA, J. y SOLANES, A., La aplicación del case method en el proceso de aprendizaje sobre derechos humanos, IV Jornadas de innovación docente y de convergencia al EES (3 y 4 de marzo de 2011). Facultat de Dret. Universitat de València

GONZALEZ, J.A., *Transformando el aprendizaje con el Método del caso*. Méjico: Centro internacional de casos. Tecnológico de Monterrey, Campus de Guadalajara. 2006

LA SPINA, E.: - “Role playing y utilización de un blog para la asignatura “Problemas de teoría y filosofía política” en GARCIA AÑON, J.: *Miradas a la innovación: experiencias de innovación en la docencia del Derecho*, Servei de Publicacions de la Universitat de València, Valencia, pp.52-66, <http://issuu.com/josegarciaanon/docs/2009miradas>. 2009.

LUNDEBERG, M. A., LEVAN, B. B., & HARRINGTON, H. L.). *Who Learns What from Cases and How?: The Research Base for Teaching and Learning with Cases*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates. 2000.

SOLANES, A. y GARCIA, J., “El case method en los estudios de posgrado sobre derechos humanos. Planificación y coordinación”, en *Innovación en Ciencias Jurídicas. Actas del IV Congreso Nacional. Valladolid, setiembre 2011*, (Echebarría, J, dir.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2011.

Páginas web especializadas en Case Method:

-Ecch the case for learning: http://www.ecch.com/caserearch/product_details.cfm?id=41505

-The World Association for case Method Research & Application <http://www.wacra.org/>

-Project Diana-Human Rights Cases (Yale Law School)

http://avalon.law.yale.edu/subject_menus/diana.asp

-European Court of Human Rights-Cases Law <http://www.echr.coe.int/echr/en/header/case-law/hudoc/hudoc+database/>

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional <http://cejil.org/en/cases-cejil>
- CaseNet: Active Learning in International Affairs <http://csf.colorado.edu/CaseNet/>
- Case Studies in Public Policy and Management <http://www.ksgcase.harvard.edu/>
- Harvard Business School Publishing <http://www.hbsp.harvard.edu/>
- International Law Online Casebook, Stanford University
<http://www.stanford.edu/class/ps142k/casebook/casebook.htm>
- Pew Case Studies in International Affairs, Georgetown University
<http://sfswww.georgetown.edu/sfs/programs/isd/files/cases/pew.htm>
- Sociology Cases Database Project, University of Notre Dame
<http://www.nd.edu/~dhachen/cases/>

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2